"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 674-2023-MDM

*Marcavelica, 18 de diciembre de 2023.*

**VISTOS**:

El **Informe N° 81-2023-MHR-MDM,** de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Subgerente de Contabilidad, **Proveído N° 9047-2023-MDM-GM,** de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 808-2023-MDM/GAJ,** de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 9070-2023-MDM-GM,** de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, en la Administración Publica, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobiernos (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Articulo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019, publicado en el Diario Oficial " El peruano" de fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente *"Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les sean atribuidas de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas.";*

Que, el articulo II del T.P de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido, el artículo 43 de la ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo; el numeral 6 de artículo 20 que señala que son atribuciones del alcalde: *"(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la misma que permite tener un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 674-2023-MDM DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. Estos Lineamientos son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, el numeral 5.1 de la acotada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 ha dispuesto que el Titular de la Entidad es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable y le corresponde realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio 2021 previo al ejercicio corriente, garantizando el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2021-MDM de fecha 12 de julio del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica aprobó la declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDM-ALC de fecha 31 de enero del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2023-MDM-ALC de fecha 18 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica aprobó los Resultados de avance del Primer Entregable 2022 (T1-2022) hasta el Cuarto Entregable 2022 (T4-2022) y la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable en sentido de Eficacia Anticipada y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Parentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Forma Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, en este contexto normativo, conforme lo establece la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde al despacho emitir el acto resolutivo para regularizar la aprobación del Primer Tramo 2023 (T1-2023) al Tercer Tramo 2023 (T3-2023) del Avance de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcavelica en sentido de Eficacia Anticipada;

Que, mediante **Informe N° 81-2023-MHR-MDM,** de fecha 13 de diciembre de 2023, el Subgerente de Contabilidad, indica que, habiendo recibido los avances ejecutados a la fecha, es necesario se aprueben los mismos mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada para el ejercicio 2023, del 01 de enero del 2023 al 30 de setiembre de 2023;

Que, mediante **Proveído N° 9047-2023-MDM-GM,** de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 674-2023-MDM DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que, mediante **Informe N° 808-2023-MDM/GAJ,** de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- *Resulta **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la aprobación del avance del proceso de depuración y sinceramiento, correspondiente al año 2023.*
- *Se recomienda a vuestro despacho, la elaboración del respectivo acto administrativo, para los fines pertinentes. El mismo que deberá estar visado por los estamentos administrativos competentes de la Entidad edil, teniendo con eficacia anticipada para el ejercicio 2023, desde el 01 de enero del 2023 al 30 de setiembre de 2023.*

Que, mediante **Proveído N° 9070-2023-MDM-GM,** de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Resultados de avance del Primer Entregable 2023 (T1-2023) hasta el Tercer Entregable 2023 (T3-2023) y la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable en sentido de Eficacia Anticipada y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Parentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Forma Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el Registro Contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, Primer Entregable (T1-2023) al Tercer Entregable (T3-2023), por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la Presentación de esta Resolución y de los Resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General Establece.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica ).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*C.C. (10)*
*Archivo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL